



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 417-2014-A/MDP

Pangoa, 16 de abril del 2014

VISTO: El Informe N° 068-2014/SGA-MDP, del Sub Gerente de Administración, que solicita reestructurar el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29608, obliga a las entidades públicas la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, la Directiva N°003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, en el artículo 4° establece que los titulares de las entidades públicas dispondrá de la creación del Comité de Saneamiento Contable;

Que, mediante el Informe N° 068-2014/SGA-MDP, el Sub Gerente de Administración, solicita la reestructuración del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa; con la finalidad de dar cumplimiento a los dispositivos y normas legales para el proceso de saneamiento de la Información Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa; debiendo continuarse con la revisión, análisis y depuración de la información contable, que permita relevar en los estados financieros la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Saneamiento Contable de Municipalidad Distrital de Pangoa, para el año 2014; el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

| | |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| PRESIDENTE : Bach/Adm. Hugo, LAURA BONIFACIO | Sub Gerente de Administración |
| MIEMBRO : CPCC. Richard R., ALMIRANTE SANTA CRUZ | Jefe de la Unidad de Contabilidad |
| MIEMBRO : Sra. Sahara, IGNACIO TINTAYA | Jefe de la Unidad de Tesorería |
| MIEMBRO : Lic. Adm. Jhonathan A. GAMARRA OSCANO A | Jefe de la Unidad de Abastecimiento |

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1043-2013-A/MDP, de fecha 11 de diciembre del 2013.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a los miembros del Comité de Saneamiento Contable, el estricto cumplimiento de Directiva N° 003-2011-EF/93.01, y demás normas legales complementarias vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el presente documento a los miembros integrantes del Comité de Saneamiento Contable, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. La misma deberá remitirse a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República y a la Dirección nacional de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTION 2011 - 2014
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION



277

INFORME N° 068 -2014/SGA-MDP.



A : Sr. MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

DE : Bach/Adm HUGO LAURA BONIFACIO.
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION.

ASUNTO : Solicito la restructuración del Comité de Saneamiento contable.

Referencia : Resolución de Alcaldía N° 1043-2013-A/MDP
Directiva N° 003-2011-EF/93.01.

FECHA : Pangoa, 16 de abril del año 2014.

Por medio del presente es grato dirigirme a su digna persona y; a la vez solicitarle la restructuración del Comité de Saneamiento contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa, quedando conformado por los siguientes funcionarios:

| | | |
|------------|----------------------------------------|--------------------------------------|
| Presidente | : Bach/Adm Hugo Laura Bonifacio | Sub Gerente de Administración |
| Miembro | : CPCC Richard R. Almirante Santa Cruz | Jefe de la unidad de Contabilidad |
| Miembro | : Sra. Sahara Ignacio Tintaya | Jefe de la unidad de Tesorería |
| Miembro | : Lic/Adm. Jhonatan A. Gamarra Oscanoa | Jefe de la Unidad de Abastecimiento. |

Es cuanto informo a Ud. para los fines de su conocimiento y atención correspondiente

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

 Bach/Adm HUGO F. LAURA BONIFACIO
 SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

PROVEIDO

PASE A: Secretario

PARA: se tramite

FECHA: 16.4.14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1043-2013-A/MDP.

Pangoa, 11 de diciembre del 2013

VISTO: El Informe N° 0333-2013/SGA-MDP, del Sub Gerente de Administración, que solicita reestructurar el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29608, obliga a las entidades públicas la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, la Directiva N°003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, en el artículo 4° establece que los titulares de las entidades públicas dispondrá de la creación del Comité de Saneamiento Contable;

Que, mediante el Informe N° 0333-2013/SGA-MDP, el Sub Gerente de Administración, solicita la reestructuración del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa; con la finalidad de dar cumplimiento a los dispositivos y normas legales para el proceso de saneamiento de la Información Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa; debiendo continuarse con la revisión, análisis y depuración de la información contable, que permita relevar en los estados financieros la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros de la Municipalidad;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 980-2013-A/MDP, de fecha 19 de noviembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Saneamiento Contable de Municipalidad Distrital de Pangoa, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

| | |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| PRESIDENTE : Bach/Adm. Hugo, LAURA BONIFACIO | Sub Gerente de Administración |
| MIEMBRO : CPC. Alex. GALARZA IPARRAGUIRRE | Jefe de la Unidad de Contabilidad |
| MIEMBRO : Sra. Sahara, IGNACIO TINTAYA | Jefe de la Unidad de Tesorería |
| MIEMBRO : Lic. Adm. Jhonathan A. GAMARRA OSCANO | Jefe de la Unidad de Abastecimiento |

ARTICULO TERCERO.- Encargar a los miembros del Comité de Saneamiento Contable, el estricto cumplimiento de Directiva N° 003-2011-EF/93.01, y demás normas legales complementarias vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el presente documento a los miembros integrantes del Comité de Saneamiento Contable, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. La misma deberá remitirse a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República y a la Dirección nacional de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE